

RIO GALLEGOS, 29 MAR. 2000

VISTO:

El Expediente N° 13.507/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 de las presentes obra Nota presentada por el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos refrendada por la Lic. María de los Milagros Pierini, mediante la cual solicita se considere la posibilidad de dar trabajo al interno Sr. Manuel Rogelio Zelada, quien reúne el perfil adecuado para desempeñarse como administrativo en esta UARG;

Que obra propuesta elaborada por la Comisión Ad-Hoc, quienes recomiendan proceder a dicha designación;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad la contratación del Sr. Manuel Rogelio Zelada con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (434,75), de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley;

Que dicha remuneración será percibida por el interno conforme a lo establecido en la Ley 24.660 – Art. 121/122;

Que la contratación del Sr. Zelada se realiza en el marco de la Ley 24.660 de Ejecución de la pena privativa de la libertad;

Que se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación del Sr. Manuel Rogelio Zelada (D.N.I. N° 13.521.998), en el marco de la Ley 24.660 de Ejecución de la pena privativa de la libertad para realizar tareas administrativas en las Jefaturas de Divisiones del Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 1° de Mayo de 2000 y hasta el 31 de Julio de 2000, debiendo cumplir una carga horaria de 35 horas semanales.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la remuneración mensual ascenderá a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 434,75), de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, la cual será percibida por el interno conforme a lo establecido en los Artículos N°s. 121,122 de la Ley 24.660.-

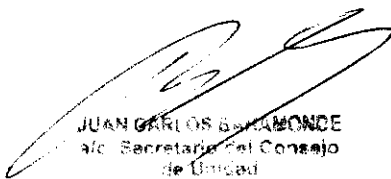
///-2-

ARTICULO 3°.- DETERMINASE que el Sr. Manuel Rogelio Zelada comenzara a percibir dicha remuneración, a partir del 1º de Julio de 2000, en virtud de la Resolución dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia (Chubut), la cual dispuso que el mismo deberá realizar 276 horas de trabajos comunitarios.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA : 16 – Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 02 – Apoyo Administrativo – OBRA: 00 – INCISO: 01 Gastos en Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 02 – Personal Temporario - FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – Educación y Cultura – PRESUPUESTO 2000.-

ARTICULO 5°.- REMITIR el presente a la Jefatura de Personal, a los efectos de formalizar el contrato de referencia, notificar al interesado, cumplido, elevar el mismo a la Secretaría General Académica.

ARTICULO 6°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Departamento Ciencias Sociales, cumplido, ARCHIVESE.-



JUAN CARLOS BARAMONZE
alc. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARG

ACUERDO

Nº



Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG